TIPO Y NO. DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIOS NO. **129-26**	**Fecha:**	NOVIEMBRE 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN REQUERIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS CENTROS ASISTENCIALES (CAPS-UPAS- HOSPITALES) Y EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.		
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO S.A.S. CON NIT 900488222-8 R.L JORGE LUIS OROZCO ANDRADE C.C. NO. 85.471.652 DE SANTA MARTA		
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($259.451.364), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
CDP	**1007 DEL 19/11/2026**		

Entre los suscritos, a saber, de una parte, **SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.082.874.197** expedida en **Santa Marta, Magdalena**, quien actúa en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultada para obligar a la entidad en virtud del **Decreto No. 2094 del 29 de septiembre de 2025**, "por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones", expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, quien para los efectos del presente acto jurídico se denominará LA E.S.E; y de la otra, **INGENIERÍA E INVERSIONES LASKO S.A.S.** con **NIT. 900488222-8**, representada legalmente por el señor **JORGE LUIS OROZCO ANDRADE** identificado con **C.C. No. 85.471.652 de Santa Marta,** quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato**,** de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, el cual se regirá por las disposiciones civiles y comerciales aplicables, de conformidad con lo previsto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y demás normas concordantes aplicables a la materia, así como por las cláusulas contenidas en este contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1) La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias tiene como misión la prestación de servicios de salud en el nivel primario de complejidad, con énfasis en la atención de la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, incluyendo tanto a los afiliados al régimen subsidiado como a la población no afiliada que recibe de manera transitoria subsidio a la oferta. Para el cumplimiento de dicha misión, la entidad tiene a su cargo la operación y administración de una red de servicios de salud dispersa en todo el territorio distrital, que comprende áreas urbanas, rurales e insulares, así como una Sede Administrativa en la que se concentran los procesos estratégicos, administrativos, financieros, asistenciales y de control. 2) En el desarrollo de su objeto misional, la ESE HLCI opera Centros de Atención Permanente que prestan servicios de urgencias las 24 horas del día, Unidades Periféricas de Atención orientadas a la atención ambulatoria y a las acciones de promoción y mantenimiento de la salud, así como Puestos de Salud ubicados en corregimientos, donde se desarrollan actividades ambulatorias y extramurales. 3) Estas instalaciones cuentan con infraestructura física, equipos biomédicos, dispositivos médicos y bienes institucionales, cuya adecuada conservación y funcionamiento exige condiciones permanentes de asepsia, higiene y limpieza, conforme a los protocolos y estándares aplicables a los servicios de salud. 4) Para garantizar la continuidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios asistenciales y administrativos, se requiere disponer de manera permanente de servicios de aseo y cafetería, los cuales resultan indispensables para el control del riesgo sanitario, la prevención de infecciones asociadas a la atención en salud, la protección del talento humano, de los usuarios y de los bienes institucionales, y el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación de los servicios de salud. 5) La ESE Hospital Local Cartagena de Indias no cuenta dentro de su planta de personal ni en su plan de cargos con el recurso humano suficiente para desarrollar de forma directa, continua y especializada las actividades propias de los servicios de aseo y cafetería, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de terceros que cuenten con la capacidad técnica,

operativa y administrativa para la adecuada ejecución de dichos servicios. 6) En tal sentido, la contratación de proveedores idóneos, cuyo objeto social sea acorde con la prestación de servicios de aseo institucional en entornos hospitalarios, permite a la entidad garantizar eficiencia operativa, optimización de recursos, cumplimiento de turnos diferenciados según el tipo de unidad asistencial, y la aplicación de protocolos específicos para áreas críticas, semi críticas y administrativas, de acuerdo con la naturaleza de cada sede. 7) Lo anterior implica la necesidad de estructurar la prestación del servicio de aseo de manera diferenciada y organizada, atendiendo las particularidades de los CAP con operación permanente 24/7, las UPAS con programación por jornadas, los Puestos de Salud rurales y extramurales, y la Sede Administrativa, asegurando así condiciones adecuadas de higiene y limpieza que permitan el cumplimiento efectivo del objeto misional de la entidad y la prestación del servicio público de salud en condiciones de calidad, seguridad, eficiencia y continuidad para la población del Distrito de Cartagena de Indias. 8) Que existe disponibilidad presupuestal para el presente acto tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad No. **1007 DEL 19/11/2026**expedido por el Profesional encargado de funciones de Presupuesto y que hace parte integral de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN REQUERIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS CENTROS ASISTENCIALES (CAPS-UPAS- HOSPITALES) Y EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.
2. ALCANCE DEL OBJETO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR	El objeto para contratar deberá ser ejecutado de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas: **MODALIDAD DEL SERVICIO** Dado que el servicio a contratar debe ser integral, se requiere fortalecer de manera adecuada la prestación de este. Los puestos a cubrir para el servicio de aseo, los tiempos y cubrimientos son los indicados a continuación, en las dependencias administrativas y unidades prestadoras de servicios de salud de la E.S.E. H.L.C.I. Durante la vigencia del contrato se podrán variar, modificar (aumentar, disminuir, etc.), cambiar ubicación, de acuerdo con las prioridades y conveniencia de la entidad, en todo caso de acuerdo con las necesidades del servicio; con previo aviso escrito del supervisor del contrato que la entidad designe para tal fin.

SERVICIO 24 HORAS			
N°	**SEDE**	**NUMERO DE SERVICIOS**	**TOTAL # DE PERSONAL**
1	CANDELARIA	1	3
2	BLAS DE LEZO	1	3
3	BARU	1	3
4	BAYUNCA	1	3
5	BOQUILLA	1	3
6	CANAPOTE	2	6
7	LA ESPERANZA	1	3
8	NELSON MANDELA	2	6
9	NUEVO BOSQUE	1	3
10	OLAYA HERRERA	1	3
11	ARROZ BARATO	1	3
12	HOSPITAL POZON	2	6
13	BICENTENARIO	1	3
14	PASACABALLOS	1	3

15	SANTANA	1	3
16	BOCACHICA	1	3
TOTALES		**19**	**57**

SERVICIO 8 HORAS			
N°	**SEDE**	**NUMERO DE SERVICIOS**	**TOTAL # DE PERSONAL**
1	BAYUNCA	1	1
2	BLAS DE LEZO	1	1
3	BOQUILLA	1	1
4	LA ESPERANZA	1	1
5	NELSON MANDELA	1	1
6	NUEVO BOSQUE	2	2
7	OLAYA HERRERA	1	1
8	ARROZ BARATO	2	2
9	CANAPOTE	2	2
10	POZON	2	2
11	BICENTENARIO	2	2
12	CERROS	2	2
13	LIBANO	2	2
14	SOCORRO	2	2
15	DANIEL LEMAITRE	1	1
16	FREDONIA	1	1
17	LA REINA	1	1
18	TERNERA	1	1
19	SEDE ADMINISTRATIVA	2	2
TOTALES		**28**	**28**

SERVICIO 5 HORAS			
N°	**SEDE**	**NUMERO DE SERVICIOS**	**TOTAL # DE PERSONAL**
1	PASACABALLOS	1	1
2	BARU	1	1
3	SANTANA	1	1
4	BOCACHICA	1	1
5	ARARCA	1	1
6	UPA POZON	1	1
7	GAVIOTAS	1	1
8	BOSQUE	1	1

9	FOCO ROJO	1	1
10	NUEVO PORVENIR	1	1
11	SAN FRANCISCO	1	1
12	SAN PEDRO Y LIBERTAD	1	1
13	SAN VICENTE DE PAUL	1	1
14	ARROYO DE LAS CANOAS	1	1
15	ARROYO DE PIEDRA	1	1
16	ARROYO GRANDE	1	1
17	BOSTON	1	1
18	CAÑO DEL ORO	1	1
19	MANZANILLO	1	1
20	PONTEZUELA	1	1
21	PUERTO REY	1	1
22	PUNTA ARENA	1	1
23	PUNTA CANOA	1	1
24	TIERRA BAJA	1	1
25	TIERRA BOMBA	1	1
26	ISLA DEL ROSARIO	1	1
27	ISLOTE DE SAN BERNARDO	1	1
28	ISLA FUERTE	1	1
TOTALES		**28**	**28**

- Este servicio se deberá desarrollar de 6 am a 11m.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL SERVICIO**

Para la ejecución del contrato se requiere que el personal que prestará el servicio sea mayor de edad. Teniendo en cuenta las funciones que se realizan en las diferentes dependencias administrativas y unidades prestadoras de servicios de salud, por razones de seguridad las empresas proponentes deben presentar una descripción de los sistemas relacionados con la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para la prestación del servicio.

El personal del cual el Contratista debe disponer para la prestación del servicio adicional a los operarios, como mínimo es el siguiente:

1. SUPERVISOR

PERFIL: El supervisor deberá ser profesional en áreas administrativas, contar con mínimo dos años (2) de experiencia la cual el proponente deberá acreditar por medio de la certificación laboral correspondiente que demuestre el desempeño de funciones

relacionadas con la prestación de servicios de aseo, limpieza y desinfección, labores de jardinería y control de personal.

El supervisor no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa del supervisor del contrato que se designe por la E.S.E H.C.L.C. I, para tal fin. Para autorizar el reemplazo se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el estudio y en la invitación, y acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

Este será el encargado de:

A) programar y orientar la prestación del servicio de aseo en los sitios donde se esté ejecutando el servicio.
B) Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo.
C) verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos para prestar el servicio.

Cada proponente debe ofrecer el supervisor para efectos de garantizar una óptima prestación del servicio, para lo cual deberá allegar junto con la propuesta la hoja de vida con sus respectivos anexos y certificaciones que den cuenta del cumplimiento de las condiciones exigidas, así mismo se demostrará vinculación con el oferente de mínimo 12 meses con planilla de pago de seguridad social.

2. OPERADORES Y OPERARIOS.

El perfil de los operarios debe tener como requisito: Experiencia mínimo de un (1) año en labores de aseo en entidades de salud, ser mayor de 18 años y un nivel mínimo de educación en el grado máximo de secundaria, , contar con esquema de vacunación completo (hepatitis, tétano, influenza y COVID-19).

Estos serán los encargados de efectuar físicamente el servicio de aseo de dependencias, teniendo en cuenta el cuadro anexo a continuación:

LABORES A REALIZAR	
ACTIVIDADES	**FRECUENCIA**
Barrer, trapear, lavar y brillar pisos	Diario
Limpiar y desmanchar paredes interiores y pisos	Diario
Barrer y lavar escaleras	Diario
Limpieza, barrido de cubiertas y evacuación de materiales de desecho	Diario
Desocupar y lavar papeleras	Diario
Limpiar lámparas, escritorios, divisiones, mesas	Diario
Limpiar equipos informáticos	Diario
Lavar, desmanchar y desinfectar baños y cafeterías	Diario
Limpiar los vidrios de puertas y ventanas interiormente	Diario
Limpieza y mantenimiento de todos los otros elementos que así lo requieran y estén dentro de las áreas descritas por la entidad.	Diario

Limpiar y desinfectar teléfonos	Semanal
Limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos	Semanal
Limpiar y desempolvar persianas	Semanal
Limpiar los vidrios y ventanas exteriores	Semanal
Limpieza de materas, jardines exteriores y plantas ornamentales	Semanal
Limpieza de cielos rasos, paredes	Semanal
Limpiar y brillar placas y letreros	Semanal
Lavado de tapetes	Quincenal
Mantenimiento de jardines y zonas verdes (rotación por todos los centros)	Diario

El servicio para contratar en las áreas asistenciales y administrativas de todas las sedes de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias requieren de:

A. Urgencias:

- Aseo general durante las 24 horas del día, todos los días del mes. Este servicio debe manejar personal de alturas.
- Aseo terminal (desinfección) se realiza una vez egresado el paciente de las unidades
- Aseo semanal, en el que se reforzará el aseo de pisos, paredes, pasillos, techos, ventanas, puertas, zócalos, vidrios, canecas, sillas de acompañantes, sillas de ruedas, camillas, sillas de salas de espera, muebles, entre otros, previa coordinación con el jefe de cada área.

B. Consulta Externa:

- Aseo general durante el día y las horas establecidas, todos los días del mes y será reforzado con jornadas de aseo y lavado una vez por semana de acuerdo al cronograma previamente establecido con el supervisor, comprende: barrido, trapeado con detergente industrial y desinfección cloro orgánico, cumpliendo con las normas técnicas generales, guías y protocolos hospitalarios sobre aseo y desinfección y manejo de residuos hospitalarios, establecidos por el Hospital.
- Aseo terminal (desinfección) se realiza una vez egresado el paciente de las habitaciones, en habitaciones o cubículos con pacientes con estancias prolongadas y cada vez que sea requerido por el coordinador del servicio; incluye: aseo de pisos, paredes, pasillos, techos, ventanas, puertas, zócalos, vidrios, canecas, camas, camillas, mesas de noche, escalerillas, atriles.
- Se realizará aseo a los servicios de Ayuda Diagnóstica, Imagenología, Morgue, Laboratorio Clínico, durante el día todos los días del mes.

Se deberá presentar un cronograma mensual con la programación de jornadas de aseo en todas las áreas de cada sede incluyendo la sede administrativa, estas jornadas de limpieza contribuyen al embellecimiento del espacio físico interno y externo de la institución hospitalaria, además de poder limpiar a profundidad aquellos espacios o áreas que durante la jornada no han sido tratadas a profundidad.

C. DIRECTOR DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PERFIL PROFESIONAL: Profesional en áreas administrativas, ingenierías o afines con especialización en Seguridad y salud en el trabajo o afines, con licencia de prestación de servicios en SST, con experiencia de más de 3 años en diseño e implementación de

DOTACIÓN		
DESCRIPCIÓN	**PRESENTACIÓN**	**PERIODICIDAD**
Guantes de nitrilo	Par	2 veces al mes
Mascarillas con filtro para vapores	Unidad	1 vez al mes
Mono gafas de seguridad	Par	1 vez al mes
Gorros anti fluidos	Unidad	1 vez al mes
Mopas brilladoras tipo A/A	Unidad	Cada 6 meses
Repuestos mopas brilladoras	Unidad	Cada 2 meses
Limpia techos	Unidad	Cada 6 meses
Cepillos para limpiar inodoros	Unidad	Cada 4 meses
Mascarilla o tapabocas	Par	Diario

Sistemas de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo.

Este perfil debe contar con experiencia como Coordinador de HSEQ, mínimo de 3 años, la cual se acreditará por medio de la certificación laboral, demostrando vinculación con el proponente de mínimo 12 meses con planilla de pago de seguridad social.

D. DOTACIÓN.

Dotaciones del personal. Los uniformes deben proporcionarse de conformidad con lo establecido en el régimen laboral y demás normas complementarias, incluyendo elementos necesarios para la prestación del servicio y dotar al personal seleccionado por éste para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos requeridos para garantizar la seguridad industrial y la prestación satisfactoria.

C. TRANSPORTE: El contratista debe disponer los medios necesarios para el transporte de los insumos y equipos de aseo requerido de acuerdo a la necesidad de la E.S.E. H.L.C.I.

E. ELEMENTOS A ENTREGAR POR EL OFERENTE DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO:

1. **SEÑALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CADA SERVICIO:** La señal que requiere el hospital corresponde a la delimitación y/o advertencia de pisos mojados.

2. **CARROS EXPRIMIDORES**: balde escurridor diseño compacto de una sola pieza con exprimidor. Manija de agarre, Ruedas giratorias, y Asas incorporadas en la parte inferior del balde para levantar y vaciar.

3. **EQUIPO DE LIMPIEZA DE VIDRIOS:** Limpiacristales completo con rasqueta y mojador incorporados en el mismo mango 2 en 1.

4. **VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS BIOSANITARIOS DE UNA CAPACIDAD NO INFERIOR A 120 LITROS (ROJO):** Contenedor con Ruedas para la recolección y transporte de residuos Peligrosos.

F. INSUMOS A ENTREGAR POR EL OFERENTE MENSUALMENTE DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO. La totalidad de los materiales necesarios para el aseo físico de las instalaciones, en cantidades suficientes y de excelente calidad. Relación de insumos y cantidades necesarias para el desarrollo del servicio. (estas cantidades deberán ser verificadas y aprobadas previa entrega en los diferentes centros, por el Supervisor designado.)

N°	PRODUCTO	PRESENTACION	INSUMO GLOBAL POR MES
1	Solución desinfectante a base de amonio cuaternario: Amonio cuaternario al 40%	Galones x 3,750 Litros	8
2	Hipoclorito Al 13% Tipo Hospitalario	Galones X4000cc	5
3	Desinfectante Bactericida Con Fragancia	Galones X4000cc	6
4	Detergente En Polvo	Kilo X1000grs	2
5	Creolina Concentrada	Litros X1000cc	4
6	Escoba Para Barrer con palo largo	Unidad	48
7	Traperos con Palo Largo	Unidad	48
8	Recogedores	Unidad	0
9	Limpiavidrios	Unidad	4
10	Guantes Plásticos Látex Natural 100% Eterna Calibre 25	Par	15
11	Jabón líquido de tocador	Unidad	2
12	Limpiones	Unidad	0
13	Esponjillas Gruesas	Unidad	5
14	Peróxido De Hidrogeno	Litro	12
15	Papel Higiénico Rollo	Unidad	1
16	Baldes Plásticos 10 Lts	Unidad	20
17	Bolsas Rojas grandes Con Impresión De Residuos Biológicos Calibre 1.6	Unidad	5750
18	Bolsas Verdes Calibre 1.6	Unidad	3175
19	Bolsas Blancas Grandes Calibre 1.6	Unidad	3200
20	Bolsas Blancas Pequeñas Calibre 1.4	Unidad	1550
21	Bolsas Negras Calibre 1.6	Unidad	2650
22	Microsafe clean suave aroma x1000ml marca WEST - JABON para manos x litros	Unidad	5

23	Toallas de mano papel, doble hoja, absorbente, natural, que no desprenda partículas y que evite con ello la transferencia de micropartículas a la piel, rollo por 100 mts	Unidad	522

La cantidad de insumo presentada en la tabla anterior corresponde a cantidades techo a solicitar en el mes. Los insumos serán entregados de acuerdo con los cronogramas y necesidades establecidos por el supervisor del contrato, en caso de apertura de nuevos servicios se realizará mesa de trabajo para establecer la cantidad de insumos requerida para el servicio de acuerdo con la necesidad.

El contratista deberá utilizar los productos que se requieren según la Norma vigente y los protocolos internos de la Entidad Hospitalaria, los cuales debe contar con el registro sanitario, igualmente informará si los productos disponen de certificado de aseguramiento de la calidad y la empresa certificadora que lo ha otorgado. En razón a esto, se determina, según los protocolos de LIMPIEZA – DESINFECCION Y ASEPSIA – ANTISEPSIA de la Entidad Hospitalaria, que los productos para tal fin deben estar sujetos a las siguientes especificaciones:

INSUMO	CARACTERISTICA	USO
DETERGENTE O JABON PARA USO HOSPITALARIO	Detergente PH neutro, biodegradables, limpia residuos orgánicos y no desactiva los desinfectantes. Debe remover suciedad orgánica , suciedad inorgánica. No obstruye cañerías ni produce contaminación.	LAVADO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y AREAS LAVADO Y LIMPIEZA DE ROPA HOSPITALARIA
BLANQUEADOR DE OXIGENO ACTIVO - PEROXIDO	Contiene enzimas y blanqueadores ópticos fluorescentes que realzan el blanco y devuelven el color a las telas (ropa) para hacerlas ver como nuevas Lava y desinfecta las telas – ropa hospitalaria	LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE ROPA HOSPITALARIA
COMPUESTO DE AMONIO CUATERNARIO – CLORURO DE BENZALCONIO	Utilizados como desinfectantes pero no se deben usar como antisépticos. Son compuestos que no manchan, inodoros, no corrosivos y relativamente no tóxicos. Inactivan enzimas productoras de energía, desnaturalizan proteínas. Germicida multipropósito.	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES Y AREAS

G. MAQUINARIA: La maquinaria y herramientas de trabajo del equipo necesario para efectuar las labores propias del servicio de aseo, serán suministradas por el CONTRATISTA, y deben ser utilizadas con la mayor diligencia y cuidado por parte de los operarios y en caso de daño de estas por mal uso atribuible a los operarios del contratista, el costo del mantenimiento preventivo y correctivo debe ser asumido por la firma contratista. La maquinaria industrial se utilizará de acuerdo con las necesidades requeridas para el correcto funcionamiento y ejecución del objeto contractual. En caso de requerirse mantenimiento preventivo y correctivo o cambio de alguna máquina, el contratista deberá efectuar la reposición de la misma:

MAQUINARIA	CANTIDAD
PODADORA O GUADAÑADORA	1
HIDRO LAVADORA	1
ASPIRADORA MULTIUSOS	1
BRILLADORA DE PISOS	1

H. CONDICIONES DEL SERVICIO:

1) Prestar los servicios con el recurso humano necesario, y en forma eficiente, en las diferentes CENTROS DE ATENCIÓN, sede administrativa de la E.S.E H.L.C. I, con el número de servicios señalados, que hace parte integral de este contrato.

	2) Prestar los servicios de manera oportuna, en forma permanente, reemplazando inmediatamente, el recurso humano encargado de las labores, en caso de enfermedad o calamidad doméstica. **3)** Suministrar la dotación al personal que ejecute el contrato de acuerdo con las disposiciones laborales vigentes sobre la materia. **4)** Cumplir con la prestación del servicio en los horarios y condiciones establecidas por la EMPRESA. **5)** suministrar a su personal los elementos de protección necesarios para desempeñar sus labores. **6)** Responder por los daños, pérdidas o sustracción de elementos u objetos de LA ESE H.L.C.I, ocurridos en el desarrollo del contrato, cuando estos sean producto de la indebida prestación del servicio, por parte del CONTRATISTA. **7)** Acogerse a las solicitudes y recomendaciones del CONTRATISTA, requeridas para el adecuado desarrollo de los procesos y procedimientos propios del CONTRATANTE. **8)** Sin menoscabo de la independencia en el manejo de los operarios, no se podrá hacer modificaciones de los horarios y sitios donde se encuentran sin la previa concertación en el supervisor del contrato. **9)** En ningún caso, EL CONTRATISTA, podrá vincular o desvincular personal, sin previa autorización por parte de la entidad contratante. **10)** Todas las que se desprendan de la naturaleza del objeto contratado. **PARÁGRAFO**: El recurso Humano requerido para el desarrollo de las labores, se encuentra garantizado por EL CONTRATISTA ajustándose al número de operarios de aseo dispuestos para ello, incluidos los relevos necesarios.
3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:	El servicio para contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación: **CÓDIGO UNSPSC** / **NOMBRE PRODUCTO** 47131600 — ESCOBAS,TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS 47131700 — SUMINISTRO PARA ASEO 47131800 — SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION 47132100 — KITS DE LIMPIEZA 76101500 — DESINFECCION 76111500 — SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS 76111600 — SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS 90101700 — SERVICIOS DE CAFETERÍA
4. VALOR DEL CONTRATO	El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($259.451.364),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos a los que hubiere lugar. El pago se efectuará de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato y se relaciona a continuación:

RESUMEN DE LA OFERTA ECONÓMICA – ORDEN DE SERVICIO POR 14 DÍAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO 14 DÍAS
1	SERVICIO DE ASEO – JORNADA 8 HORAS	$ 43.850.178
2	SERVICIO DE ASEO – JORNADA 24 HORAS	$ 151.664.635
3	SERVICIO DE ASEO – JORNADA 5 HORAS	$ 32.503.817
4	INSUMOS DE ASEO	$ 31.432.734
VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR DIEZ (10) DÍAS		**$ 259.451.364**

VALORES SERVICIO DE ASEO E INSUMOS

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SERVICIOS	CANTI OPERARIOS	COSTO MENSUAL	AIU	IVA	VR. TOTAL UNIT	VR. TOTAL SERVICIO MENSUAL HORAS * CANTIDAD	VR. TOTAL SERVICIO 14 DÍAS
1	SERVICIO 8 HORAS	28	28	2.999.000	299.900	56.981	3.355.881	93.964.668	$ 43.850.178
2	SERVICIO 24 HORAS	19	57	15.286.000	1.528.600	290.434	17.105.034	324.995.646	$ 151.664.635
3	SERVICIO 5 HORAS	28	28	2.223.000	222.300	42.237	2.487.537	69.651.036	$ 32.503.817
TOTAL								488.611.350	**$ 228.018.630**

COSTOS INSUMOS SERVICIOS ASEO

DESCRIPCIÓN INSUMOS	PRESENTACIÓN	CANTIDADES	VALOR UNIT	IVA	TOTAL
Solución desinfectante a base de amonio cuaternario: Amonio cuaternario al 40%	Galones x 3,750 Litros	8	60.793	11.551	578.749
Hipoclorito Al 13% Tipo Hospitalario	Galones X4000cc	5	19.815	3.765	117.899
Desinfectante Bactericida Con Fragancia	Galones X4000cc	6	42.230	8.024	301.522
Detergente En Polvo	Kilo X1000grs	2	10.016	1.903	23.838
Creolina Concentrada	Litros X1000cc	4	10.035	1.907	47.767
Escoba Para Barrer con palo largo	Unidad	48	10.989	2.088	627.692
Traperos con Palo Largo	Unidad	48	10.989	2.088	627.692
Recogedores	Unidad	0	7.298	1.387	0
Limpiavidrios	Unidad	4	7.571	1.438	36.038
Guantes Plásticos Látex Natural 100% Eterna Calibre 25	Par	15	8.120	1.543	144.942
Jabón líquido de tocador	Unidad	2	5.865	1.114	13.959
Limpiones	Unidad	0	3.907	742	0
Esponjillas Gruesas	Unidad	5	781	148	4.647
Peróxido De Hidrogeno	Litro	12	16.426	3.121	234.563
Papel Higiénico Rollo	Unidad	1	2.464	468	2.932
Baldes Plásticos 10 Lts	Unidad	20	43.966	8.354	1.046.391
Bolsas Hojas grandes Con Impresión De Residuos Biológicos	Unidad	5750	542	103	3.708.635
Bolsas Verdes Calibre 1.6	Unidad	3175	542	103	2.047.812
Bolsas Blancas Grandes Calibre 1.6	Unidad	3200	502	95	1.911.616
Bolsas Blancas Pequeñas Calibre	Unidad	1550	542	103	999.719
Bolsas Negras Calibre 1.6	Unidad	2650	542	103	1.709.197
Microsafe clean suave aroma x1000ml marca WEST - JABON para manos x litros	Unidad	5	58.892	11.189	350.407
Toallas de mano papel, doble hoja, absorvente, natural, que no desprenda particulas y que evite con ello la transferencia de microparticulas a la piel, rollo por 100 mts	Unidad	522	27.201	5.168	16.896.717
TOTAL INSUMOS					**31.432.734**

5. FORMA DE PAGO	EL CONTRATISTA presentará su facturación, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de las prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. En lo que respecta a la primera facturación de lo servicios el pago de la seguridad social integral deberá acreditarse con la planilla debidamente cancelada y/o la certificación expedida por el representante legal de la empresa o su revisor fiscal cuando a esto último haya lugar, donde acredite el pago de esta durante los últimos seis (06) meses. En el mes de diciembre se podrán cancelar de manera parcial los servicios prestados para lo cual el contratista deberá garantizar que se encuentra al día con el pago de los aportes a seguridad social integral.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del contrato será de 14 DÍAS calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
7. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	En la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C en sus zonas urbanas y rurales donde se encuentren ubicados los centros de salud.
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1)** Cumplir integralmente el objeto, alcance, especificaciones técnicas, cantidades, plazo y condiciones del contrato. **2)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor y presentar oportunamente los informes y soportes requeridos. **3)** Asumir todos los costos necesarios para la ejecución contractual, incluidos materiales, confección, transporte, empaque, entrega, ajustes e impuestos. **4)** Mantener vigentes las garantías exigidas y acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes. **5)** Informar inmediatamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. **6)** Guardar reserva sobre la información institucional y los datos personales conocidos durante la ejecución contractual. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** El proponente en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente: **1)** Prestar de manera continua el servicio de aseo, limpieza y desinfección en las sedes y áreas definidas por la ESE, de acuerdo con los turnos, frecuencias, protocolos y programación aprobados por el supervisor. **2)** Suministrar los productos de limpieza y aseo en las cantidades suficientes para cada dependencia objeto de servicio, cerciorándose de reemplazar cada uno de los elementos faltantes en forma inmediata. Adicionalmente, el contratista entregará al supervisor del contrato el documento que certifique que los detergentes usados en cada uno de los procesos son biodegradables, acompañan la curva de la biodegradabilidad y poseen las hojas de seguridad de los desinfectantes en español, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana (NTC)No. 4435. En caso de requerirse insumos adicionales por parte de las sedes de la ESE, estos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el suscrito contrato a celebrarse. **3)** Garantizar la continuidad del servicio mediante la programación y cobertura de los turnos contratados, realizando los reemplazos necesarios ante ausencias del personal y comunicando oportunamente al supervisor cualquier novedad que afecte la prestación del servicio. **4)** Disponer de un coordinador o responsable del servicio, quien deberá mantener comunicación permanente con el supervisor de la ESE, atender las novedades reportadas y participar en las reuniones o visitas de seguimiento que sean

	requeridas. **5)** Atender las observaciones, quejas, novedades y no conformidades identificadas durante la ejecución del contrato, implementando las acciones correctivas y preventivas que correspondan dentro de los plazos establecidos por el supervisor. **6)** Implementar y mantener los procedimientos y protocolos necesarios para la ejecución segura y adecuada del servicio, incluyendo limpieza y desinfección, manejo de residuos, atención de derrames, uso de EPP, señalización y demás procedimientos exigidos por la ESE. **7)** Participar en las actividades de capacitación, inducción y reinducción programadas por la ESE y ejecutar las capacitaciones propias del contratista, relacionadas con bioseguridad, manejo de residuos, seguridad y salud en el trabajo, humanización, limpieza y desinfección y demás temas necesarios para la prestación del servicio. **8)** Presentar al supervisor los informes y soportes de ejecución requeridos para el seguimiento del contrato, incluyendo como mínimo los registros de actividades realizadas, novedades, indicadores de personal, gestión de residuos, capacitaciones y demás información definida en el contrato. **9)** Ejecutar las actividades de limpieza y desinfección de pisos, paredes, puertas, divisiones, techos, lámparas, muebles, equipos de oficina, estanterías, baños, vidrios, escaleras y demás superficies, conforme a la clasificación de las áreas y a las frecuencias establecidas en el cronograma de servicio. **10)** Ejecutar la limpieza y desinfección de áreas críticas, semicríticas y no críticas, incluyendo laboratorios, áreas quirúrgicas, áreas restringidas, Rayos X y demás áreas especiales, aplicando los productos, procedimientos y frecuencias definidos por la ESE. **11)** Realizar la limpieza y mantenimiento de archivos de historias clínicas y gestión documental, incluyendo mobiliario, superficies y demás actividades autorizadas por la ESE, así como las actividades de control de ácaros cuando se encuentren programadas. **12)** Realizar la recolección interna, traslado y disposición en los puntos internos autorizados de los residuos generados en las sedes, de conformidad con los procedimientos institucionales y la normativa aplicable. **13)** Diligenciar, conservar y entregar oportunamente los registros relacionados con la gestión de residuos, incluyendo el RH1 y demás formatos definidos por la ESE, garantizando que la información sea completa, verificable y coincida con los residuos efectivamente generados. **14)** Mantener en condiciones adecuadas de limpieza, identificación y funcionamiento las canecas, contenedores, carros de transporte interno y demás elementos destinados al manejo de residuos, realizando su limpieza, desinfección, rotulado y mantenimiento cuando corresponda. **15)** Garantizar la dotación, elementos de protección personal, herramientas y equipos necesarios para el personal asignado al contrato, de acuerdo con las actividades y riesgos asociados a cada área. **16)** Garantizar que el personal asignado al servicio cumpla los requisitos de formación, experiencia, capacitación, inducción y demás requisitos establecidos por la ESE para el desarrollo de sus actividades. **17)** Garantizar la continuidad del servicio mediante la programación y cobertura de los turnos contratados, realizando los reemplazos necesarios ante ausencias del personal y comunicando oportunamente al supervisor cualquier novedad que afecte la prestación del servicio. **18)** Disponer de un coordinador o responsable del servicio, quien deberá mantener comunicación permanente con el supervisor de la ESE, atender las novedades reportadas y participar en las reuniones o visitas de seguimiento que sean requeridas. **19)** Atender las observaciones, quejas, novedades y no conformidades identificadas durante la ejecución del contrato, implementando las acciones correctivas y preventivas que correspondan dentro de los plazos establecidos por el supervisor. **20)** Implementar y mantener los procedimientos y protocolos necesarios para la ejecución segura y adecuada del servicio, incluyendo limpieza y desinfección, manejo de residuos, atención de derrames, uso de EPP, señalización y demás procedimientos exigidos por la ESE. **21)** Participar en las actividades de capacitación, inducción y reinducción programadas

	por la ESE y ejecutar las capacitaciones propias del contratista, relacionadas con bioseguridad, manejo de residuos, seguridad y salud en el trabajo, humanización, limpieza y desinfección y demás temas necesarios para la prestación del servicio. **22)** Presentar al supervisor los informes y soportes de ejecución requeridos para el seguimiento del contrato, incluyendo como mínimo los registros de actividades realizadas, novedades, indicadores de personal, gestión de residuos, capacitaciones y demás información definida en el contrato. **23)** Reponer por parte del Contratista los elementos cuya pérdida o daño según el caso se compruebe que se deba a causa imputable a alguno de los operarios y/o su servicio, procediendo a cancelar el valor respectivo de los mismos. **24)** El Contratista deberá presentar mensualmente y durante toda la ejecución del contrato al supervisor la información de la programación de cada uno de los turnos de sus operarios. **25)** El Contratista será responsable de la Seguridad Industrial, incluyendo la dotación necesaria para el desarrollo de las actividades a desempeñar, así como también de la integridad física de las personas que vincule para prestar el servicio contratado. **26)** Mantener indemne a la ESE HLCI, frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos del Contratista y/o de las personas que dependan de este. **27)** Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA- de cada una de las sedes de la ESE HLCI, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada una de las sedes de la ESE HLCI, planes de Gestión de Residuos Peligrosos -PGIRESPEL- de cada una de las sedes de la ESE y, los Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos. Todos los proponentes deberán anexar una Carta de Cumplimiento que certifique el desempeño del Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002, pertenecientes a los Ministerios de Medio Ambiente y Salud, los cuales adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. **28)** El proveedor deberá suministrar en un 100% los insumos, elementos y equipos de aseo en cada uno de los puntos que conforman la ESE, para así garantizar las óptimas condiciones de limpieza, aseo y desinfección de cada uno de los servicios que las componen. La entrega en cada centro deberá realizarse en compañía del supervisor designado.
8.1. PARÁGRAFO	Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la ESE HLCI. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la ESE HLCI.
9. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Todos los efectos el personal que utilice el contratista para el desarrollo del contrato será exclusivamente trabajador de **EL CONTRATISTA,** el cual tiene respecto de estos la condición de empleador y deberá cancelar a los mismos todo lo relacionado con salarios, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos. Además, deberá garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores. LA EMPRESA no adquiere ninguna obligación de tipo laboral para con los trabajadores del contratista.
10. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS	**EL CONTRATANTE,** no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el **CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato, así mismo en ningún caso se generará relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes.
11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1)** Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.

	2) Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. **3)** Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio. **4)** Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio. **5)** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **6)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **8)** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **9)** Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10)** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **11)** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **12)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **13)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
12. INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la acción u omisión del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites legales para dar solución a la reclamación. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el CONTRATISTA no asume su debida y oportuna defensa, el CONTRATANTE podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
13. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	**EL CONTRATISTA** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación del servicio por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, sin que esto implique indemnización a favor del contratista. Se entenderá suspendido el plazo mientras, a juicio de la EMPRESA, subsistan los efectos originales en la fuerza mayor o caso fortuito.

14. GARANTIAS	Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución de este deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos: 1) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. 2) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Su monto será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más. 3) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O DAÑOS A TERCEROS:** Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más. 4) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Su monto será igual al cinco por diez (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.
15. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR	Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso, los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el oferente al presentar su ofrecimiento. **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así: - **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004. - **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000. - **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.º 11 de agosto 19 de 2006. - **ESTAMPILLA PRO-DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020. - **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** 2% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la ley 2126 del del 4 de agosto de 2021 - **IVA.** **OTROS TRIBUTOS** - **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.

	- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.
16. MULTAS	Las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
17. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. I adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato o durante su liquidación se someterá en primera instancia por los mecanismos amigables de solución de conflictos. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
19. CAUSALES DE TERMINACIÓN	No obstante, la estipulación del término definido en la cláusula quinta, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos: **A.** Cuando la **EMPRESA** sufra algún perjuicio grave producto de la mala fe demostrada, del **CONTRATISTA.** **B.** Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del **CONTRATISTA.** **C.** Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas por cualquiera de las partes. **D.** Por la mala calidad y la falta de oportunidad en la prestación de los servicios por parte del **CONTRATISTA**; **E.** Por acuerdo mutuo entre las partes.
20. SUPERVISIÓN	La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del profesional universitario asignado al área de Apoyo logístico de la E.S.E. H.L.C.I y/o quien se designe para ello quien velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.
21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato
22. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	La liquidación de la presente orden de servicio se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anticipada y/o por mutuo acuerdo, o de la ejecutoria de la decisión judicial que así lo ordene. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor y en contra del CONTRATISTA. De la liquidación se levantará un acta que suscribirá el funcionario que celebró el contrato, el supervisor o interventor si lo hubiere y el CONTRATISTA. Si éste no asiste, se dejará constancia en el acta y la liquidación se adoptará mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos previstos en el CPACA.

22. 1. PARAGRAFO	En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga el Hospital, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Hospital tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.
23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente contrato: **A)** documentos de Ley requeridos por **LA EMPRESA** para esta contratación**. B)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1007 DEL 19/11/2026C)** Estudio de Conveniencia y Oportunidad.
24. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Este contrato se perfecciona con la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal y la firma de las partes. Para la}} ejecución se requerirá la aprobación de la garantía, cuando a esto último haya lugar y la suscripción del acta de inicio.
25. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: - La ESE HLCI Pie de la popa, calle Nueva del Toril. Calle 33 #22-54 - EL CONTRATISTA: Transv. 54 21-120 Of 911 Bosque, Centro Empresarial Bosque Eje., Cartagena Bolívar, Correo: gerencia@lasko-sas.com
Elaboró: Yoice Escarpeta Arias – P.U. Multi Tiempo	
Revisó: María José Blanco Caro – P.U Asignado a Contratación	